ANEXO V

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., y nacionalidad ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En ....., a ..... de ..... de .....

MINISTERIO DEL INTERIOR

17913 *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Policía, de corrección de errores a la de 23 de julio de 2001, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de este Centro Directivo, de 23 de julio de 2001, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre, se hacen públicas a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I de la mencionada Resolución, apartado b) Sistema de calificación, donde dice: «Primer ejercicio segundo ejercicio», debe decir: «Primer ejercicio».

En el citado anexo, apartado b) Sistema de calificación, tercer ejercicio, Hombres Tiempo/puntos, donde dice: «11,1 a 9,8" = 6», debe decir: «10,1 a 9,8" = 6».

En el mismo anexo mencionado, apartado b) Sistema de calificación, Cuarto ejercicio, Mujeres Tiempo/puntos, donde dice: «4,37 a 4,28' = 1», debe decir: «4,37 a 4,28' = 4».

Madrid, 7 de septiembre de 2001.—El Director general de la Policía, Juan Gabriel Cotino Ferrer.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

17914 *ORDEN de 28 de agosto de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Departamento ministerial, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos (código 0305), con sujeción a las siguientes

Bases

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema general de acceso libre y dos plazas por el sistema de promoción interna, en los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia y Tecnología (Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

1.1.1 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna no podrán ser acumuladas a las del sistema general de acceso libre.

1.1.3 Los aspirantes únicamente podrán participar por uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 31) y, lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. *Sistema de selección*

2.1 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

2.1.1 Para el sistema de acceso libre, de una fase de oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I y otra fase consistente en un curso selectivo que se determina en el anexo IV.

2.1.2 Para el sistema de promoción interna constará de una fase de oposición y otra de concurso con las pruebas, puntuaciones, materias y valoración de méritos que se especifican en el anexo I, y una tercera consistente en un curso selectivo que se determina en el anexo IV.

2.2 El programa que ha de regir las pruebas selectivas, tanto para el turno libre como para el de promoción interna, es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

2.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.1.

2.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de noviembre de 2001, no pudiendo superar dicha fase el plazo de seis meses desde la fecha de realización del primer ejercicio.

2.5 A los aspirantes por el turno de promoción interna que superen el último ejercicio de la fase de oposición, se les valorarán los méritos de la fase de concurso y se procederá a su publicación. A partir del día siguiente a la misma, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para alegar las rectificaciones pertinentes. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal elevará la lista a definitiva.

2.6 Los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios de la fase de oposición y una vez finalizada la fase de concurso en el caso de promoción interna, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo, que se determina en el anexo IV.

3. *Requisitos de los candidatos*

3.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

3.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.